

La Union Católica.

Qui non est mecum contra me est.

MATH. CAP. XII, V. 50.

DIARIO RELIGIOSO-POLITICO.

Ubi Petrus ibi Ecclesia.

S. AMB. IN SAL. XL., 50.

AÑO V.

En Valencia: Un mes, 8 rs.—Tres, 22 rs.—Seis, 42 rs.—En los demás puntos de la Península: Tres meses, 28 rs.—Seis, 54 rs.—Un año, 104 rs.—Extranjero: Tres meses, 12 francos.—Seis meses, 23 francos.—Un año, 44 francos.—El pago de la suscripción puede hacerse por medio de sellos de correo, libranzas o letras en carta dirigida a la DIRECCION O ADMINISTRACION DE LA UNION CATOLICA, Valencia.

Valencia: Sábado 12 de Marzo de 1881.

Anuncios y esuelas mortuorias, á precios convencionales.—Redaccion y Administracion: calle de San Cristóbal, número 8, entresuelo.—También se admiten anuncios y suscripciones en las librerías de Badal, plaza de la Catedral, D. José Martí, Zaragoza, 15, y de Villalba, Bolsería, 22.—Los originales que se envían á la direccion no se devuelven al interesado.

NÚM. 1156

Benedictus idem Pater, vestris hisce pietatis ac filialis amoris testimoniis, paternam invicem benignitatem respondens, apostolicam benedictionem vobis ex animo impertitus est, Deum adprecans ut novis vobis ad religionem fidem que opeantem lucidam vires sufficiat, omnique vera solidaque felicitate cumulet.—Leon XIII, al Director y redactores de LA UNION CATOLICA, 12 de Marzo, 1879.

OREMUS
PRO PONTIFICE NOSTRO LEONE,
DOMINUS CONSERVET EUM,
ET VIVIFICET EUM,
ET DEATUM FACIAT EUM IN TERRA,
ET NON TRADAT EUM
IN ANIMAM INIMICORUM EJUS.

Santoral.

SANTOS DE HOY. San Gregorio el Magno, papa y doctor.—Tempora.—Ordenes.
Este sapientísimo y virtuosísimo Pontífice, nació en Roma, donde se hallaba Gordiano de senador. Le dedicaron sus padres al estudio de los libros divinos y humanos, en los que salíó tan erudito, como lo demuestran las prodigiosas obras que escribió. Creciendo en santidad, fue nombrado Papa, dedicando todo su cuidado á la reforma de las costumbres y á la dilatación de la fe. Y habiendo llenado en todas sus partes los deberes de verdadero pastor, el Señor le llamó á la eterna gloria el año 604.

MARTIROLOGIO. En Roma, San Mameliano, mártir. En Nicomedia, el triunfo de San Pedro, mártir y los Santos Egidio y otros siete. En Constantinopla, San Teofanes. En Capua, San Bernardo, obispo y covilla y confesor.

SANTOS DE MAÑANA. San Leandro, arzobispo de Sevilla y confesor.
SANTOS DE PASADO MAÑANA. Santa Florentina, vígen y Santa Matilde, reina.

Cultos religiosos.

CUARENTA HORAS. Continúan en la iglesia del convento de San Gregorio. Se descubre á las siete y media de la mañana, y se reserva á las seis de la tarde.

CORTE DE MARIA. Hoy visita á Ntra. Sra. del Pilar, en San Juan.
Mañana visita á Ntra. Sra. de la Aurora, en San Andrés.

Iglesia de San Andrés.

Todos los días de Cuaresma, al anochecer, se rezará el rosario, seguirá la explicación de un punto de doctrina cristiana y luego el sermón. Los días festivos será á las tres y media y se hará el ejercicio de la Via-Sacra.

Iglesia de San Agustín.

Todos los días de Cuaresma, se rezará el Santo rosario al anochecer. Los domingos, á las cuatro de la tarde, y los martes y jueves al anochecer, habrá sermón.

Parroquial iglesia del Salvador.

La Ilre. Asociación del Escapulario Azul de la Inmaculada Concepción de María Santísima, celebra mañana, segundo domingo de mes, sus ejercicios espirituales; por la mañana á las seis, se descubrirá el Smo. Sacramento, á las ocho, Misa de Comunión general y por la tarde á las cuatro, meditación, sermón, trisagio mariano y solemne reserva. Concluida se cantarán los gozos en la Capilla de la Inmaculada. Habrá sorteo de medallas.

Iglesia de San Nicolás.

Mañana domingo, á las cuatro de la tarde, la Real Congregación de la Guardia y Oración al Smo. Sacramento, celebra el ejercicio mensual con exposición, explicación de un punto de doctrina, sermón que dirá D. Pascual Gorris, trisagio y reserva, terminando con los sorteos de costumbre.

Iglesia de San Nicolás.

La congregación Mariano-Angélica de la Purísima Virgen del Buen Consejo y de San Luis Gonzaga, celebrará mañana, á las ocho en punto, la Comunión mensual prescrita por reglamento.

Iglesia de San Juan del Hospital.

La congregación de las Hijas de María celebra hoy sábado su Ejercicio del Ramillete, á las cuatro de la tarde.

Iglesia de San Bartolomé.

La Congregación de las Hijas de María, celebra mañana domingo, á las siete y media, Misa de Comunión general, y por la tarde á las cuatro el Ejercicio con sermón que dirá el Dr. D. Vicente Soriano, pbro.

Iglesia de San Andrés.

La cofradía y hermandad de San Antonio de Pádua, titulado el Morenito de Tierra Santa, celebrará los ejercicios de segundo domingo de mes; por la mañana, á las ocho, Misa de Comunión general con

órgano, y por la tarde, despues del sermón, será el sorteo de medallas.

MES JOSEFINO.

Parroquia de Santa Catalina, mártir.
Piadosos ejercicios que la asociación del glorioso patriarca San José, le consagra en el mes de Marzo del presente año 1881.

Dió principio el día primero y terminará el último del mes.

Todos los días, á las siete y tres cuartos de la mañana, se dirá una Misa rezada en la capilla del santo; durante esta, se leerá la meditación propia del día; terminada, se cantarán los dolores y gozos por escogidos voces y acompañamiento de órgano, dando fin con los gozos del glorioso patriarca.

Real Capilla del Milagro.

Solemnes cultos, mes y novenario que consagra al glorioso patriarca San José su ilustre asociación, en el presente año 1881.

Hoy á las cinco de la tarde, continuarán los ejercicios del mes consagrado al santo patriarca.

Iglesia de los Santos Juanes.

Solemne fiesta y devoto septenario que al patriarca San José consagra su esclavitud, en el presente año 1881.

Hoy sábado predicará el «segundo dolor y gozo», el Dr. D. José Gomez, pbro.

Convento de Religiosas de San Gregorio.

Solemne septenario y fiesta que consagra al patriarca San José su ilustre congregación.

Hoy sábado, tercero de Cuarenta-Horas; por la mañana, á las nueve y media, hará la fiesta el Escelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad el Patrono y titular de esta iglesia. Cantará la Misa solemne con orquesta el M. I. Sr. Dr. D. Luis Badal, canónigo, pronunciando el panegirico el Dr. D. German Mata, pbro. Por la tarde dará principio el septenario del escelso patriarca San José, predicando del primer dolor y gozo, el P. Antonio Vives, pbro.

INGLATERRA Y LOS BOERS.

Las últimas noticias, aunque no del todo esplicitas, hacen comprender algo sobre el giro que al término de la lucha puede darse, salvo el caso de complicaciones, no del todo imprevisas en medio del desierto y la confusión que caracterizan hoy á la política británica.

Supúnese que el general Wood, llegado que hubo al campamento «boer» de Laings Necks, celebró una conferencia con el Sr. Joubert, presidente del gobierno interino del Transvaal, firmándose desde luego un armisticio, duradero hasta el lunes próximo, y mediante el cual les será posible á los «boers» recibir provisiones de boca y guerra.

Por otra parte, el general Roberts, que salió para Natal, con objeto de encargarse del mando de las tropas destinadas á operar contra los boers, era portador de condiciones de paz mediante: 1.º, la reparación de daños por los perjuicios que los habitantes de Transvaal han causado á los ingleses, y 2.º, el reconocimiento de la independencia de esta república con las garantías anteriormente aceptadas.

En nuestra opinion, y cualesquiera que sean los términos precisos de esas u otras bases para un tratado de pacificación, los propósitos del gabinete de San James, traducidos por el general Roberts, sufrirán alteraciones, si recordamos los antecedentes del asunto.

Porque, si cierto es que en los mensajes de los príncipes al gobierno inglés, como en las manifestaciones de juntas y de pueblos, y aun la declaración del presidente de la república del río Orange (boer tambien, al Este del Transvaal), la aspiración capital de los sublevados es, la reconquista de su primitiva independencia, no lo es menos que existen otras aspiraciones políticas, de cuya apreciación es solo dueño el gobierno inglés, y no sabemos qué acogida le concederá dispensarles.

Esa fase de la cuestion nos la revela el «Blamfontein Express», órgano del partido holandés en la república de Orange que acabamos de citar.

Dice aquel diario que «la paz debe concertarse entre ingleses y boers, pero uniéndose el Transvaal al Estado libre de Orange, bajo el patronato de la Gran Bretaña.»

El diario inglés «Pall Mall Gazette», dice á este propósito que la idea es buena, y facilita una solución satisfactoria á las dificultades del Transvaal.

Estas dificultades, añade, son de dos géneros; la anarquía proveniente de la repugnancia que los boers experimentan para sostener su propio gobierno, y la guerra que ha sido resultado de su oposición al gobierno inglés.

El Estado libre de Orange, concluya, está en posesión de un gobierno republicano, con el que (hasta la desgraciada guerra actual) ha mantenido siempre Inglaterra buenas relaciones. Y no debe perderse de vista la distinción entre los distritos del Sur Oeste, en que los boers están aglomerados, y los del Nor-Este, en que aquellos casi por completo han desaparecido, y serán los primeros que podrán anexionarse al Estado de Orange.

UN CRIMEN HORRIBLE EN MADRID.

En la noche del miércoles se perpetró en la corte uno de esos crímenes que, por lo horribles, hacen dudar si el autor de él debe considerarse como ser racional ó como fiera.

Hé aquí como lo refiere un colega de aquella capital:

«En la casa núm. 5 de la calle de Recoletos, y en el piso principal, vive con su familia el señor marqués de Gaicedo, y tenía á su servicio una cocinera llamada Dolores Alverde, de unos treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, y un ayuda de cámara llamado José Suarez, de veintiocho á treinta.»

Hace cuatro ó cinco días se presentó en la casa un hombre que decía haber venido de fuera de Madrid, y que era marido de la Dolores, y en efecto, esta lo recibió como tal, y varias veces salieron juntos á paseo. Este hombre se llama Manuel Alvarez Jimenez.

Anteayer, por la mañana y por la tarde, visitó á la Dolores el Manuel Alvarez, y ayer, á las siete de la mañana, volvió otra vez, vistiendo capa, y salió con la citada cocinera á la calle, advirtiéndole algunos vecinos de la de Recoletos, que iban regañando por el camino.

A las dos y media de la tarde se repitieron la visita y el paseo, y á las siete y media de la noche se presentó de nuevo en la casa; subió, llamó á la puerta, le abrieron y entró en la cocina con la Dolores.

A la sazón estaba comiendo el marqués con su familia, y del comedor á la cocina hay bastante distancia, comunicándose ambas habitaciones por un largo pasillo.

Salía Dolores con una fuente de ensalada que iba á entregar al ayuda de cámara para que la sirviera á sus amos, cuando de pronto dió un grito y cayó en el suelo.

Acudieron el marqués y su familia al oír la exclamación, y antes de llegar á la cocina oyeron: «¡Ay madre mía!» y se encontró al José Suarez tendido en el suelo, anegado en sangre y exánime, y mas adelante, en la puerta de la cocina, yacía cadáver la infeliz Dolores.

Horrorizados, salieron á la escalera dando gritos el marqués y su familia, y acudieron los porteros y vecinos, y poco despues una pareja de orden

público, sin que nadie pudiera prestar auxilio alguno á las víctimas, porque ambas habían espirado.

Las dos habían recibido de mano de Alvarez varias heridas de navaja, teniendo uno y otro atravesado el pecho y probablemente el corazón de una puñalada, por lo que se cree que la muerte de ambos debió ser instantánea.

Al intimar los agentes de la autoridad al asesino, se entregó sin resistencia alguna, antes bien con el mayor cinismo pronunció estas palabras: «Así como así, hace un mes que tengo ya en el cuerpo un veneno...»

El juzgado de guardia se constituyó en el lugar del suceso inmediatamente, y allí mismo recibió indagatoria al reo y comenzó con gran actividad las instrucciones del sumario.»

CABOS SUELTOS.....

Leemos en «El Popular»:

«Alí vá eso:

«Se indica al Sr. Pisa Pajares para rector de la universidad de Madrid.»

«¡Cielos! Un señor «Pisa Pajares» jefe superior de la enseñanza en la universidad central!

Quiera Dios que esta no se convierta en «pajar» y que no sea «pisada.»

No son muy buenos los antecedentes que se tienen de la época en que ocupaban el poder los constitucionales.

Entonces habia quien adquiría un título académico con 4 ó 5.000 reales; ¿tendremos ahora lo mismo?

Dios quiera que no, pero mucho lo tememos.

Vaya una muestra de la libertad que empiezan á darnos los «fusionistas» liberales:

«Sr. Director de «El Diario Español».

Murcia 4 de Marzo de 1881.

Muy señor mío: Creo cumplir con un deber de justicia denunciando los ciertos abusos que se vienen cometiendo por la primera autoridad de esta provincia; consisten en que cita á su despacho á los alcaldes de los pueblos de esta provincia, y cuando se le presentan, los manda al secretario quien les intimada el orden de dimitir: algunos acuden y otros no.

Tomé nota de este aviso y hágalo publicar en su apreciable periódico.»

Pronto empiezan á enseñar el «rabo» los constitucionales; y en verdad que en este asunto no les falta razón hasta para barrenar las leyes, que á su gusto publicaron los conservadores, pues los partidarios de D. Antonio, están tan aferrados al presupuesto, que no quieren soltarlo ni á tiros.

Que lo diga sino, nuestra comisión provincial.

Dice «El Mundo Político», aquel moderadote histórico, que abandonó á Moyano por adular á Cánovas:

«¡Milagro! ¡Milagro!

No hay fusionista que quiera la Direccion de Hacienda en Cuba. El Sr. Surrá y Rull, séptimo ú octavo nombrado para aquel cargo, se ha negado resueltamente á aceptarlo.

Ya no queda mas recurso que consultar al señor Posada Herrera.

Que se consulte al Sr. Posada, á ver con qué fórmula podrá arreglarse el conflicto.»

Se equivoca «El Mundo Político»; queda otro recurso mucho mejor, que el que propone, cual es el ascender á Pétrela y colocar en su lugar á otro de los que trataron con el «general» para la terminación de la guerra.

Y en verdad, que lo merecen, pues á no ser por sus servicios, no sería tan gloriosa la historia militar del Sr. Martínez Campos.

Dice «El Liberal»:

«Tienen sin duda gran importancia las declaraciones atribuidas al señor presidente del Consejo de ministros en su entrevista de ayer con el Arzobispo de Valladolid, uno de los firmantes de la espesición de la Union católica.

Dícese que el Prelado quiso conocer el pensamiento del gobierno respecto á la protesta, y el Sr. Sagasta contestó que el gobierno tiene propósito de conservar la mejor inteligencia con la Iglesia, por cuyos intereses velará en obediencia á las leyes del país.

Pero no ocultó al reverendo Arzobispo que si en esa respetuosa marcha se suscitara al gobierno dificultades inspiradas por una suspicacia injusta ó en el propósito de mermar los derechos del Estado, el gobierno hará uso de todos los medios que las leyes le otorgan para mantener á cada cual en el límite de sus facultades, acudiendo, si necesario fuera, á las Cortes en demanda de nuevos medios de defensa contra todo género de ataques.

Añádesse que el muy reverendo Prelado salió firmemente persuadido de que la protesta de la Union católica no ha modificado en lo mas mínimo el criterio que el gobierno tiene respecto á las cuestiones relacionadas con la Iglesia.»

Si alguna importancia tienen las declaraciones del Sr. Sagasta, será para los que esperaban algo bueno de él, pero á nosotros nos tienen sin cuidado.

Hace tiempo que lo conocemos, y no por lo bueno que tengamos que agradecerle.

En balde se cansan los católicos.

El número de la «Gaceta Universal» de ayer, debe cogerse con tenazas, porque quema.

Sole de estampa contra Cánovas y la conservaduría liberal, pero ¡qué qué modo! Cánovas según el citado periódico, niega al gobierno actual el agua y el fuego, y aconseja en todas partes la resistencia. En una palabra, á juicio de la «Gaceta Universal», «los conservadores están en la revolución», así como suena.

«En la revolución! ¡Qué horror! ¡En la revolución los conservadores!

¿Quién podía adivinarlo, recordando que la de Setiembre la hicieron principalmente los conservadores?

Desde los moderados, llámense católicos-liberales ó liberales á secas, hasta los demócratas mas avanzados, todos son hijos de la revolución y á ella se lo deben todo.

Por lo tanto nada tienen que echarse en cara.

Parte oficial.

La Gaceta del día 10 contiene la disposición siguiente:

Ministerio de Fomento.—Real orden de 28 de Marzo, derogando la de 29 de Enero de 1876 que dispuso se encargase la publicación del Anuario de estadística de Obras públicas, á la comision de anales de las mismas, substituyéndose estas memorias por uno ó mas volúmenes anuales que redactará y publicará la Direccion de Obras públicas.

—108—

improrrogables, se tendrá por caducado de derecho y perdido el trámite ó recurso que hubiere dejado de utilizarse, sin necesidad de apremio, ni de acuse de rebeldía, á no ser en el caso á que se refiere el núm. 1.º del art. 310.

No se admitirá escrito ni declaración alguna que se oponga á esta disposición, y si fuere necesario recoger los autos para darles el curso correspondiente, se empleará el procedimiento establecido en el art. 308.

TITULO VII.

Del despacho, vista, votacion y fallo de los asuntos judiciales.

SECCION PRIMERA.

Del despacho ordinario y vistas.

Art. 313. Las diligencias de prueba y las vistas de los pleitos y demás negocios judiciales, se practicarán en audiencia pública.

Del mismo modo se hará el despacho ordinario de sustanciación de los negocios en que lo hubiere solicitado alguna de las partes.

Art. 314. No obstante lo ordenado en el artículo anterior, los jueces y tribunales podrán disponer de oficio, ó á instancia de parte, que se haga á puerta cerrada el despacho y vista de aquellos negocios en que lo exijan la moral y el decoro.

—109—

Cuando se deduzca esta pretension en el acto de darse principio á la vista, oídas brevemente las partes, el Tribunal decidirá en el mismo acto lo que estime conveniente.

Contra lo que se decida sobre este punto, no se dará ulterior recurso.

Art. 315. Para el despacho ordinario darán cuenta de palabra los secretarios y escribanos en el mismo día en que se presenten los escritos ó tengan estado los autos; y si no siendo posible, en el siguiente.

Art. 316. Las providencias de sustanciación se dictarán en el acto de dar cuenta el secretario, ó á lo mas dentro de los dos días siguientes.

En las Audiencias y en el Tribunal Supremo, solo en los casos en que deba ser motivada la resolución ó haya necesidad de examinar antecedentes para dictarla, podrá acordar la Sala que se dé cuenta por Relator, si no reuniese este carácter el Secretario respectivo.

Art. 317. Las Salas se constituirán, para el despacho ordinario y resolución de incidentes, con tres Magistrados, por lo menos, en las Audiencias, y cinco en el Tribunal Supremo, sin que puedan exceder de cinco en aquellas ni de siete en este. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos.

Art. 318. Los jueces de primera instancia verán por sí mismos los pleitos y actuaciones para dictar autos y sentencias.

En las Audiencias y en el Tribunal Supremo se dará cuenta por Relator, ó por el Secretario

—112—

quiera de los ascendientes ó descendientes del Abogado defensor, ocurrida antes de los nueve días anteriores al señalado para la vista.

8.º Por tener el Abogado defensor dos señalamientos de vista para el mismo día en distintos Tribunales, lo cual se acreditará convenientemente, en cuyo caso tendrá preferencia el Tribunal superior respecto al inferior.

Art. 324. En el caso de suspensión de la vista, se volverá á señalar el día en que deba celebrarse tan pronto como haya desaparecido el motivo de la suspensión, sin alterar el orden de los señalamientos que ya estuvieren hechos.

Art. 325. Para las vistas de los pleitos ó incidentes se constituirán las Salas con los Magistrados necesarios para dictar sentencia en aquel negocio, sin que puedan exceder de cinco en las Audiencias, ni de siete en el Tribunal Supremo.

Art. 326. Cuando haya necesidad de completar una Sala con Magistrados de otra, ó con suplentes, antes de darse principio á la vista se harán saber los nombres de los designados á los procuradores de las partes, y se procederá enseguida á la vista, á no ser que en el acto fuese recusado, aunque sea verbalmente, alguno de aquellos.

En tal caso se suspenderá la vista, y formalizada la recusacion por escrito dentro de tercero día, se sustanciará este incidente en la forma establecida.

Si no se formalizara la recusacion dentro de

—106—

rán á correr desde el día siguiente al que se hubiere hecho el emplazamiento, citación ó notificación, y se contará en ellos el día del vencimiento.

Art. 304. En ningún término señalado por días, se contarán aquellos en que no puedan tener lugar actuaciones judiciales.

Tampoco se contarán los días de las vacaciones de verano en el término para interponer ante el Tribunal Supremo recurso de casacion por infracción de ley, á no ser que verse sobre desahucios, actos de jurisdicción voluntaria, ó cualquiera otro negocio urgente de los que pueden decidirse en la Sala de vacaciones.

Art. 305. Los términos señalados por meses se contarán por meses naturales, sin escluir los días inhábiles.

En estos casos, si el plazo concluyere en domingo ú otro día inhábil, se entenderá prorogado al siguiente día hábil.

Art. 306. Serán prorrogables los términos cuya prórroga no esté espresamente prohibida por esta ley.

Para otorgarla será necesario:

1.º Que se pida antes de vencer el término.

2.º Que se alegue justa causa á juicio del Juez ó Tribunal, sin que sobre la apreciación que haga de ella se dé recurso alguno.

Art. 307. No podrá pedirse ni concederse mas de una prórroga, la cual se otorgará por el tiempo que el Juez ó Tribunal estime prudente; pero en ningún caso excederá de la mitad del

La Union Católica.

LA BENEVOLENCIA DE LOS DEMOCRATAS.

La actitud de los partidos avanzados para con el gabinete que preside el Sr. Sagasta, es uno de los mas importantes asuntos de la política del día. Desde el momento en que los actuales gobernantes han empezado a traducir en hechos las promesas revolucionarias que desde la oposicion hicieron, promesas cuya realizacion no podía halagar ni satisfacer mas que á los enemigos francos y declarados del Catolicismo, ha cesado la actitud expectativa en que la democracia se colocara al adelantamiento al poder de la actual situacion, y la prensa liberal avanzada no ha podido escusar sus aplausos á los ministros que resueltamente han entrado en las vias revolucionarias, dirigiendo sus primeros tiros contra la Iglesia Católica, que es y ha sido siempre objeto para ellos de profunda saña y aborrecimiento.

Pero esta benevolencia tiene sus mas y sus menos, como vulgarmente se dice: no se concreta esa benevolencia, segun dice un colega, á recabar del gobierno la autorizacion de expansiones mas ó menos ruidosas ni escitarle suavemente á medidas revolucionarias contrarias al actual orden de cosas é impropias de un misterio que ha obtenido graciosamente el poder por la regia prerogativa, sino que vá mucho mas allá, y dejando á un lado rodeos y ambigüedades, cree llegado el momento de definir y consignar claramente lo que es para la democracia en realidad y en esencia la actual situacion política y la preponderancia y fuerza de los partidos.

En vano pretenden algunos periódicos ministeriales hacer creer que los demócratas gracias á los procedimientos liberales del gobierno, han suavizado su actitud, dando un ejemplo de corfura, de sentido político y de patriotismo no conocido en la familia liberal de 50 años á esta parte. Nuestros lectores pueden ver este ejemplo de cordura, de sentido político y de patriotismo en los siguientes párrafos que cortamos del diario madrileño «La Democracia»:

«No hay turno pacífico porque no hay verdaderas oposiciones de gobierno, porque no hay legalidad comun; porque los unos, los partidos conservadores, viven de la tradicion y de la historia, y los otros, los partidos liberales, viven de vagas aspiraciones democráticas que no saben concretar y determinar, y porque entre unos y otros, la forma de gobierno, es decir, «la monarquía, que no tiene sustantividad propia y verdadera,» se despresta y mas y mas con el espectáculo de las veleidades, de los cambios políticos, de la afirmacion y de la derogacion de las leyes, de todo ese desconcierto de propósitos, de declaraciones, y aun de tendencias, que forma el rasgo distintivo de estas situaciones. Y es natural que así se verifique, porque si en algun pais de Europa la historia de su decadencia moral, intelectual y material se relaciona mas íntimamente con la historia de su monarquía, es en nuestro pais.»

El estado de desorganizacion de los partidos monárquicos es tan raica y profundo, que apenas si están conformes los que se consideran como partidos de gobierno en una sola aspiracion, en lo que se refiere á la dinastía reinante, y aun decimos mucho, en lo que se refiere á la persona de D. Alfonso. En todo lo demás, en la administracion pública, en la administracion de justicia, en la enseñanza, en la cuestion religiosa, manifiéstanse diferencias tan esenciales, que no hay término medio: si los conservadores vuelven á ocupar el poder, tendrán que echar por tierra todas las reformas de los liberales, bien así como estos han echado por tierra toda la legislacion de los conservadores.»

«El turno pacífico entre los partidos monárquicos es una quimera, una de tantas cosas como prometen y no cumplen. Para restablecer esas condiciones naturales de la política moderna y del verdadero sistema representativo, es necesario acudir á otro orden de ideas, á otras corrientes de la opinion y á otros partidos políticos: á las ideas, á las corrientes y á los partidos de la democracia republicana. Aquí es donde los beneficios de una legalidad comun y de una política sistemática, pueden cerrar para siempre en nuestra historia la era anárquica y turbulenta de los partidos doctrinarios.»

Y recalando mas la frase, por si hay algún que no la hubiera entendido, el mismo periódico dice en otro lugar:

«La situacion presente no es constitucional para la democracia, «ó solo lo es en apariencia; es

una situacion constituyente, que debe prepararse sin pérdida de tiempo la rectificacion que los sucesos exigen, y que mas pronto ó mas tarde, por medios pacíficos ó violentos, ha de procurarse satisfacción. La minoría son los partidos monárquicos, y la mayoría son la democracia, los partidos republicanos, los que en estos momentos dan prueba concluyente de que representan todas las fuerzas vivas del pais y todas las pretensiones de la opinion.»

Creemos que lo que acabamos de transcribir no necesita comentarios. La benevolencia de los demócratas está bien comprendida.

Pero no somos nosotros quienes debemos alarmarnos de las exigencias de la revolucion y de las concesiones que á la democracia, á los partidarios de la república hace el gobierno del Sr. Sagasta y parece dispuesto á seguir haciendo. A otro importa mas que á nosotros lo que ocurre, y sin embargo permanece tranquilo y hasta le placen, segun de público se afirma, «las corrientes liberalistas que corren en las regiones donde habita.»

La cosa marcha, pues, y marcha mas de prisa de lo que nosotros pudiéramos presumir.

Espéremos los acontecimientos, que no tardarán en desarrollarse, y confieemos en la inmortal justicia de Dios.

Seccion de noticias.

La comunidad de religiosas de San Gregorio de esta ciudad, celebra hoy solemne funcion á su titular.

A las diez comenzará la Misa mayor, con orquesta, que celebrará el Dr. D. Luis Badal, canónigo de esta Santa Iglesia y predicará las glorias del máximo Doctor de la iglesia, el reputado orador sagrado, beneficiado de la iglesia parroquial de Santa Catalina, Dr. D. German Mata.

El excelentísimo ayuntamiento, que es patrono de la casa, asistirá á esta solemne funcion religiosa.

Hace mucho tiempo tuvimos la satisfaccion de participar á nuestros lectores, que el celoso señor Arzobispo de la Diócesis, lamentando el deplorable estado en que se encuentra la fachada de la puerta del templo Metropolitano, vulgarmente llamada de los Apóstoles, habia promovido el expediente del caso, para que el gobierno atendiese á su reparacion. Añadimos despues, que la Junta diocesana, cooperando á los deseos del Prelado, habia instruido aquel expediente con toda actividad, y que, los informes emitidos por el ayuntamiento y la Academia de San Carlos, no podían ser mas favorables al proyecto recomendado por la cultura y el decoro social, por el respeto religioso y por el renombre tan justamente adquirido por nuestra ciudad entre los amantes de las Bellas artes.

Han transcurrido desde entonces algunos meses y parece que el asunto todavía no ha sido resuelto. No podemos suponer indiferencia en la junta diocesana, de la que forman parte personas tan activas é interesadas en el asunto como un representante de la comision provincial de monumentos artísticos y un síndico del ayuntamiento, y si nos atrevemos á sospechar que el asunto sigue lentamente detenido en las oficinas centrales.

Nuestros señadores y diputados pueden mirar con indiferencia lo que tanto interesa al católico pais que representan?

Conveniente seria que se unasen los esfuerzos de todos, para satisfacer tan generales deseos.

Concursos que se anuncian para ingreso en las academias militares y de la armada. Uno para cubrir treinta plazas de alumnos de la Escuela Naval Flotante principiará el día 23 de Abril. En la Academia de ingenieros, concurso para veinte y cinco plazas, principiará el 15 de Julio. En la Academia de artillería, para cubrir cincuenta plazas. En la Academia de Estado Mayor, concurso para número ilimitado. En la Academia de caballería, el 15 de Julio, nuevo examen de los aspirantes comprendidos en el decreto de 22 de Setiembre.

El gobernador de Alicante ha decretado la suspension de los ayuntamientos de Pedreguer, Gata, Mirador, Lanet y Negral y Agost, y la del alcaide de Eleche, nombrando interinamente en reemplazo de este á D. José Rodríguez Sanchez.

El gobierno recibió el miércoles el siguiente telegrama:

Barcelona 9 (4 tarde).—Se han declarado en huelga en el pueblo de Vallis algunos obreros tejedores. Una comision de estos se ha presentado á la autoridad, reclamando su intervencion. El orden no se ha alterado.

El gobernador civil de Barcelona ha impuesto al alcaide de aquella poblacion una multa de 125 pesetas, y lo mismo á cada uno de los individuos

que componen la corporacion municipal, fundado en que el ayuntamiento no ha presentado las cuentas que se le han pedido varias veces, constituyendo, por lo tanto, desobediencia á la autoridad superior.

El cementerio de Ateca (Zaragoza) ha sido pasto de las llamas. El fuego ha calcinado la mayor parte de los cadáveres y ataúdes, presenciando la poblacion un espectáculo verdaderamente siniestro, confusion tumultuosa, terror. Se logró salvar algunos nichos, y nada se averiguó á punto fijo de la causa del incendio.

Envenenamiento con los utensilios de cocina. En una sesion de la Academia de Ciencias de Filadelfia, ha descrito Mr. Dougherty una serie de experimentos que habia practicado en las vasijas de hierro esmaltadas de blanco, que se usan en las cocinas. El citado profesor ha averiguado que el vidrio de estas vasijas sufre fácilmente la influencia de los ácidos que ordinariamente se emplean en las comidas. El esmalte contiene plomo, que se disuelve formando sales sumamente venenosas.

El análisis de esmalte, en los experimentos de Mr. Dougherty, arrojó 12 partes de óxido de plomo, 41 de sílice y 41 de alumina, hierro, cal, potasa y sosa.

El antiguo catedrático de Teología del Seminario conciliar de esta ciudad D. Agustin Martínez del Aguilá, ha sido nombrado canónigo penitenciario de la iglesia catedral de Murcia.

Segun aviso que recibimos de la secretaría de «Lo Rat-Penat», la clase de Paleografía á cargo de D. Luis Tramoyeres Blasco, tendrá lugar desde la próxima semana los lunes y viernes, de ocho á nueve de la noche.

Leemos en nuestro colega «El Correo Catalán»:

Anteayer tarde en el paseo de Gracia ocurrió una de estas lamentables desgracias que podrían evitar los agentes de la autoridad haciendo cumplir lo que disponen las ordenanzas municipales. Parece, segun se nos dice, que los conductores de dos coches de fábrica que sirven para el transporte de géneros, se desafiaron á hacer correr los respectivos vehículos que dirigian, y sucedió lo que era de temer. Uno de los citados coches fué á dar contra otro de una casa particular, el cual volcó, recibiendo las dos señoras que iban dentro algunas contusiones. El cochero cayó casi á los pies de los caballos de un coche del tram-via, cuyo conductor logró enfrenar el vehículo evitando una desgracia que era inminente. Además de estas desgracias personales el coche al volcar se rompió el eje y los muelles. Las señoras y el cochero fueron auxiliados en una farmacia próxima.

El centro de escursiones científico-literarias y artísticas de «Lo Rat-Penat», visitará mañana domingo el Museo arqueológico provincial existente en la Real Academia de San Carlos.

Segun aviso que recibimos de la secretaría de aquella corporacion, los señores socios que deseen concurrir á esta visita, se reunirán en aquella sociedad á las diez de la mañana.

Hay deben recoger sus cartillas las personas dedicadas al servicio doméstico que habitan en el barrio segundo del distrito de Serranos, cuyo circulo lo forma desde la ex-puerta de la Trinidad, calles de San Narciso y de la Union, calle y plaza de Crespins, calle y plaza de la Yerba, calle de la Virgen, plaza de la Constitucion, calle de Caballeros, plaza de San Bartolomé, calle y plaza de Serranos á la puerta de este nombre, calle del Muro de Santa Ana hasta la ex-puerta de la Trinidad.

La comision provincial celebrará sesion pública el día 15 del corriente, á las doce de la mañana, para oír y fallar las reclamaciones sobre inclusiones ó exclusiones en las listas electorales para ayuntamientos y diputaciones provinciales.

Habiendo manifestado el comandante de marina de esta provincia al capitán general del departamento y á otras autoridades que se habia formado en nuestro puerto un banco de arena sobre el cual habian varado muchos buques, la Diputacion provincial, previo informe del director de las obras del puerto, ha acordado poner en conocimiento del capitán general del departamento y de todas aquellas autoridades á las que se dirigió el señor comandante de marina de esta provincia, la verdad de lo que hay en el asunto y que se reduce al avance de las arenas por efecto de las continuas avenidas del Tírris y últimos temporales, lengua de arena que ha desaparecido apenas el tiempo pudo permitir el trabajo de dragado.

Los municipales deluvieron anteayer en el Asilo á un sugeto que vendia billetes de la lotería, en completo estado de embriaguez.

Segun el estado que publica la alcaldía, ha-

bia ayer en esta capital 231 habitaciones desahucias.

Por la alcaldía se ha pedido á la administracion económica, una relacion nominal de las personas autorizadas para tener en depósito artículos de consumo.

En la calle de la Badella le robaron anteayer á una vecina varias prendas de ropa, sin que se haya podido averiguar quiénes fueran los autores.

La alcaldía de Carlet convocó á junta general á los propietarios regantes para el día 20 del actual.

Las notarias, que hay vacantes en los distritos notariales de Cataluña, son las siguientes, que, segun los datos obrantes en la direccion general del ramo, pueden ser solicitadas por los notarios excedentes de los distintos colegios, á lenor y para los efectos del art. 3.º del real decreto de 20 de Enero último: Balaguer, 1; Barcelona, 1; Falset, 1; Garcia, 1; Gaudesa, 1; Mora de Ebro, 1; Gargiña, 1; Bagur, 1; San Pelayo de Guixols, 1; Borjas de Urgel, 1; Serós, 1; Esploga de Francolí, 2; Reus, 1; Bellver, 1; Blanes, 1; San Lorenzo de Morunys, 1; Rubí, 1; Vendrell, 4.

Los notarios excedentes que pretenden dichas notarias, han de elevar sus instancias á dicha direccion por conducto de los dos decanos de sus Colegios respectivos antes del 23 del actual.

Curiosa es la historia que traduce «La Epoca» del «Journal d'Italie»:

En otoño de 1867 se armó en Spezia una corbeta llamada el «Tancredi», que llevaba una misión facilísima: la corbeta trasportaba á monsieur P..., ingeniero de minas, encargado de estudiar la cuestion minera en la costa del Mediterráneo de España. El ingeniero viajaba en compañía de un criado, y tenia una manera rara de estudiar la cuestion minera. Recibia muchas cartas, desembarcaba pocas veces en tierra, llevaba una gorra de oficial de la marina italiana y recibia mucha gente, mas bien de noche que de dia.

En Málaga ó en Almería se hallaba anclado el «Tancredi». Mucha gente estaba bañándose. De repente se oyen gritos de angustia. El centinela dió el grito de que un hombre se ahogaba. Se echó un bote al agua y los marineros sacaron un pobre diablo sin sentido. El médico empezó á practicar operaciones sobre el ahogado, sin éxito aparente.

El ingeniero se aproximó al grupo que rodeaba al desgraciado y se inclinó sobre él; á los pocos momentos abrió este los ojos. El ingeniero dispuso que el enfermo fuese trasladado á su camarote, se encerró con él y con su criado, y á los pocos instantes volvió á aparecer con él, ya restablecido.

Al amanecer del siguiente día, el «Tancredi» se dirigió á Marsella, donde desembarcó el ingeniero; luego emprendió su ruta para Spezia, donde un oficial de marina, perteneciente al gabinete particular del ministro, conferenció con el capitán, informándole de todos los detalles de la espicion. En seguida cambió la documentacion del buque. La misión del «Tancredi» estaba terminada.

El ingeniero era el general Prim; el criado, un ayudante suyo; el ahogado, un nadador excelente, que llevó al general la triste nueva de que la conspiracion se habia descubierto; y las demás personas que con él comunicaban, emisarios de las provincias y de los regimientos, que venian á comunicarle las noticias mas interesantes. En efecto, los regimientos que debian sublevarse no estaban dispuestos á hacerlo. En cuanto á la sustitucion de la documentacion del buque, era una medida del gobierno italiano para responder con aparente lealtad á las posibles reclamaciones del gobierno español.

Leemos en «Las Provincias»:

Ya no dudamos que las honras que en esta ciudad se tributarán al inmortal D. Pedro Calderón de la Barca, por iniciativa del Ateneo científico-literario y artístico, no dejarán nada que desear. Además de la adhesión entusiasta de las dignas autoridades eclesiástica y militar, se han recibido en el Ateneo las de sociedades y corporaciones á quienes también invitó há aqui una relacion de las personas que cada una designa como representantes en la junta general que ha de celebrar el Ateneo.

Por el Excmo. é Ilmo. señor Arzobispo, el M. I. Sr. Dr. D. G. G. Ros Blosca, arcediano titular de la santa iglesia Metropolitana.—Por el Excmo. señor capitán general, el Excmo. señor brigadier D. Filippino del Campo.—Por el Instituto Médico, á los doctores D. Pedro Lechon y D. Constantino Gomez.—Por la junta de las Escuelas de Artesanos, á los señores D. José Miró Pujan, D. Manuel Martorell Trilles, D. José Domínguez Colomina y D. José Soliveres Diaz.—Por el Círculo Valenciano, á los Sres. D. Luis Ca-

lomarde y D. Albino Aliño.—Por el Ateneo-Casino Obrero, á los Sres. D. Francisco Vives Mora, D. Ladislao Rodríguez, D. Francisco Soto y don Francisco Belenguer Aguilar.—Por el Casino Nacional, á los Sres. D. José Zaragoza, D. Vicente Forriz, D. Manuel Paris y D. Julian Urgell.—Por el Ateneo Mercantil, á los Sres. D. Juan Bayona, D. Jacobo Tudela y D. Salvador Roig.—Y por el Casino de Cazadores, á los Sres. D. Rafael Martín Babi y D. Ricardo Serrano.

A medida que contesten las restantes Sociedades, tendremos el gusto de publicar los nombres de sus comisionados.

Ya se ha constituido la comision nombrada para dictaminar acerca del uso de los despojos de reses lazarinas y trichinosas, así como de su mayor importe ó valor, y beneficios ó perjuicios que puedan reportar á la salud pública.

Forman dicha comision especial un individuo de la Sanidad municipal, dos de la Beneficencia y los inspectores de carne de cerdo.

En la sesion celebrada anteayer por la Comision provincial, dióse cuenta de la comunicacion del señor ministro de Fomento en la que se concede al Sr. D. Salustiano Asenjo, catedrático de la escuela de Bellas Artes, un ascenso de 500 pesetas anuales.

Reconocida la utilidad de llevar á cabo la reccion por kilómetros de los acopios de piedra con destino á la carretera de Valencia á Castellon, ha sido designado para representar á la corporacion provincial en dicho acto, el diputado D. Luis Albert.

El estado sanitario de esta provincia no puede ser mas satisfactorio.

La estadística demográfica sanitaria del pasado mes acusa 1.722 nacimientos y 898 defunciones. Diferencia en mas 824.

Los farmacéuticos militares han solicitado que se les equipare con los jefes y oficiales del cuerpo de Sanidad militar en el descuento mensual que sufren respectivamente cada clase.

Ha sido destituido el secretario del ayuntamiento de Gesteira, habiéndose anunciado la vacante de dicha plaza.

También está vacante por dimision del que la desempeñaba, la plaza de farmacéutico titular de Mogente, dotada con 2.500 rs. anuales.

Ha quedado autorizado el Director general de carreteras, para llevar á cabo la formacion del oportuno presupuesto de las reformas que han de llevarse á cabo en la carretera de Requena á Casas del Campillo.

Existe establecida en Madrid una sociedad útil y benéfica. Nos referimos á la que se titula «Protectora de los niños», cuyo objeto, como indica el nombre, tiende á prestar todo género de auxilio á los niños abandonados.

Después de la Económica de amigos del Pais que en Valencia se establece una delegacion de aquella, ha invitado á la «Asociacion de Católicos» y á la de «Beneficencia de Nuestra Señora de los Desamparados», por si estiman conveniente realizar tan humanitario pensamiento, propio de los fines que persiguen aquellas sociedades.

A consecuencia de los malos tratos de que fué víctima un penado del correccional de San Agustin de esta ciudad, han sido declarados cesantes los capataces Benjamin Martínez, José Vicente Llaesma y José Atanet, nombrándose en su reemplazo á José Gárriz, Juan Escalera Cerro y Pedro Garrido.

Por disposicion del Excmo. señor capitán general del distrito, anteayer marcharon á Morella, Peniscola, Sagunto y Alicante, los siete oficiales del regimiento de San Fernando que produjeron un lamentable incidente en la estacion del ferrocarril, á los cuales se les ha impuesto un mes de castigo.

Ha tomado posesion del registro de la propiedad de Vinazros nuestro paisano D. Juan Bautista Genovés, registrador del partido de Casas-Ibañeta, cesando, por consiguiente, en el despacho de aquella oficina D. José de Aquilamedo y Mateo, que interinamente la desempeñaba.

Terminado el expediente de espropiacion de terrenos pertenecientes al término de Cuatrecerdas para la construccion de la carretera de Jiliva á Albaida y Ganilla, se ha acordado que el empresario de las obras Sr. Caquerella entregue al jefe de la provincia la cantidad de 11.866 pesetas para repartirlas en su día entre los dueños de las tierras espropiadas.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy—

señalado por la ley para el término que se pro-rogue.

Art. 308. Trascuados los términos prorogables ó la prórroga otorgada en tiempo hábil, si se hallaran los autos en la escribanía, se practicará lo que previene en el art. 321.

Si los autos se hallaren en poder de alguna de las partes, luego que apremie la contraria, se mandará á aquella que los devuelva dentro de veinticuatro horas, bajo la multa de 10 á 25 pesetas por cada día que deje trascurrir sin devolverlos. Esta multa se exigirá personalmente al procurador cuando intervenga, á no ser que justifique su inculpabilidad.

Si trascurrieren tres dias sin devolverse los autos, procedera el actuado á recogerlos de quien los tenga, bajo su responsabilidad y sin necesidad de nueva providencia, y en el caso de que no les sean entregados en el acto del requerimiento, dará cuenta al Juez ó Tribunal para que disponga se proceda á lo que haya lugar por la ocultacion del proceso.

Art. 309. No se admitirá mas de un escrito de apremio. Las costas del mismo y de las demás actuaciones hasta que se devuelvan los autos, serán en todo caso de cuenta del apremiado.

Art. 310. Serán improrrogables los términos señalados: 1.º Para comparecer en juicio. 2.º Para proponer excepciones dilatorias. 3.º Para interponer los recursos de reposicion, apelacion ó súplica, y preparar ó interponerlos de queja por la no admision de apelacion,

cias muy especiales, deban tener preferencia, los cuales, estando concluidos, serán antepuestos á los demás cuyos señalamientos aun no se hubieren hecho.

Al Presidente de la Sala corresponde hacer los señalamientos.

Art. 322. Los pleitos se verán en el día señalado.

Si al concluir las horas de la audiencia no hubiera finalizado la vista de algun pleito, podrá suspenderse para continuarla en el día ó dias siguientes, á no ser que el Presidente prorogue el acto.

Art. 323. Solo podrá suspenderse la vista de los pleitos en el día señalado: 1.º Por impedirlo la continuacion de la vista de otro pleito pendiente del día anterior. 2.º Por faltar el número de Magistrados necesarios para dictar sentencia. 3.º Por muerte ó cesacion del Procurador de cualquiera de las partes. 4.º Por fallecimiento de cualquiera de los litigantes. 5.º Por solicitarlo de comun acuerdo los Procuradores de las partes, alegando justa causa á juicio del Tribunal. 6.º Por enfermedad del Abogado de la parte que pidiere la suspension, justificada suficientemente á juicio de la Sala, siempre que se solicite cuatrecara y ocho horas antes de la señalada para la vista, á no ser que la enfermedad hubiere sobrevenido despues de este período. 7.º Por la defuncion de la esposa ó de cual-

en su caso, formando para ello el correspondiente apuntamiento cuando lo prevenga la ley.

Art. 319. Al final del apuntamiento espresará el Relator ó Secretario, bajo su responsabilidad, si en la instancia ó instancias anteriores se han observado las prescripciones de esta ley sobre términos y sus prórrogas, apremios y recogidas de autos y demás que se refieren al orden y forma de los procedimientos, así como también si se han practicado actuaciones innecesarias ó no autorizadas por la ley, anotando los defectos ó omisiones que resulten, ó consignando, si no los hubiere, que se han observado las prescripciones legales en la sustanciacion del juicio.

Art. 320. Los relatores y secretarios formarán los apuntamientos, siguiendo el orden riguroso de las fechas en que se hubiere acordado este trámite. Solo darán preferencia á los asuntos que se espresan en el artículo siguiente.

Art. 321. Las vistas de los pleitos ó incidentes se señalarán por el orden de su conclusion, y sin necesidad de que lo pidan las partes.

Excepcionanse las cuestiones de aliminto provisional de competencia, acumulaciones, recusaciones, desahucios, interdictos, depósitos de personas, juicios de menor cuantía y ejecutivos, denegaciones de justicia ó de prueba, y los demás negocios que por prescripcion de la ley ó por acuerdo de la Sala, fundado en circunstancias

4.º Para pedir aclaracion de alguna sentencia, ó que se supla la omision que en ella se hubiere cometido.

5.º Para presentarse el apelante ante el Tribunal superior en virtud del emplazamiento hecho á consecuencia de haberse admitido una apelacion.

6.º Para comparecer ante el Tribunal superior con el correspondiente testimonio, para mejorar la apelacion admitida en un efecto.

7.º Para pedir certificacion de la sentencia, á fin de interponer recurso de casacion por infraccion de ley ó de doctrina legal, y para formalizarlo en el Tribunal Supremo.

8.º Para interponer recurso de casacion por quebrantamiento de forma.

9.º Para presentarse ante el Tribunal Supremo á consecuencia de haberse admitido dicho recurso de casacion, ó recurrir en queja de la providencia en que se deniegue la certificacion de la sentencia ó la admision del recurso.

10.º Cualesquiera otros respecto á los cuales haya prevencion espresa y terminante de que, pasados, no se admita en juicio la accion, excepcion, recurso ó derechos para que estuvieran concedidos.

Art. 311. Los términos improrrogables no podrán suspenderse, ni abrirse despues de cumplidos, por vía de restitucion, ni por otro motivo alguno.

Solo por fuerza mayor que impida utilizarlos, podrán suspenderse durante su curso.

Art. 212. Trascuados que sean los términos

de abono.—La ópera en cuatro actos, H. Trovatore. A las ocho. TEATRO DE LA PRINCESA.—Función para hoy.—7. de abono.—(turno impar.—Estreño de la zarzuela en tres actos, El sacristán de San Justo. A las ocho. TEATRO-CAFÉ.—Función para hoy.—El drama en cuatro actos, La fuerza y la conciencia.—El baile, El chino diabólico. A las ocho.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO de la Universidad de Valencia. Estado atmosférico del día 11 de Marzo de 1881.

Table with columns: Hora, Termómetro, Humedad relativa, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo. Data for March 11, 1881.

Avisos oficiales.

Servicio de la plaza para hoy 12 de Marzo de 1881. Parada: los cuerpos de la guarnición. Jefe de día: D. Gonzalo Moreno, teniente coronel comandante de Sesma.

Avisos Conyugales.

El Iris.—Esta sociedad celebra velada lírico-literaria el domingo 13 del corriente, a las ocho y media de la noche. Esta función constituye el primer turno. Los señores socios que deseen asistir a ella recogerán los billetes de contaduría, desde las siete de la noche del sábado, exhibiendo la contraseña que va unida al recibo del presente mes.—Valencia 12 Marzo 1881.

Ateneo-Casino Obrero de Valencia.—El miércoles 16 del actual, a las ocho y media de la noche, se celebrará función dramática, correspondiéndoles asistir a los señores socios comprendidos en el primer turno. El billete personal y otro de señora se entregará en secretaría, el sábado de siete a once de la noche y el domingo desde las tres de la tarde hasta las siete, previa la exhibición del recibo del corriente mes.—Valencia 11 Marzo 1881.—El secretario, E. Sarrio.

Junta de las Escuelas de Artesanos de Valencia.—Patronato de aprendices.—Año económico de 1880 a 1881.—Cuenta de los ingresos y gastos habidos durante el mes de la fecha.—Ingresos.—Existencia del mes anterior, pesetas céntimos, 1173 76.—Por cuotas de señores socios numerarios, 775.—Por cuotas de señores socios protectores, 312 50.—Por cuotas de señores socios suscritores, 762.—Por derechos de matrícula, 55.—Por derechos de entrada, 23 50.—Por donativos, 9 75.—Total cargo, 3110 32.—Gastos.—En alumbrado, pesetas céntimos, 137 95.—En escuelas especiales por su sistema (M y P), 40.—En personal, 342 50.—En imprevisos, 72 50.—Total data, 1252 95.—Diferencia existente en caja, 1857 47.—Total igual cargo, 3110 32. Nota.—Los comprobantes para la justificación de esta cuenta, se hallarán en secretaría a disposición del que guste examinarlos, por espacio de quince días, a contar desde su publicación.—Valencia 28 Febrero 1881.—El contador, Alejandro Sanz.—El tesorero, Gabriel Aranz.

Parte Mercantil

BOLETIN COMERCIAL. COTIZACIÓN del colegio de corredores de la plaza de Valencia, hoy día de la fecha. Londres, 90 días fecha, 48 40 a 48 50. París, 8 días vista, 5 07 a 5 08. Marsella, 8 días vista, 5 07 a 5 08.

BOLSA DE MADRID. Cotización oficial del día 10 de Marzo. FONDOS PÚBLICOS. 3 por 100 interior, 21 50. 3 por 100 exterior, 21 47. Amortización interior, 41 37. Billetes hipot., 00 00. Bonos del Tesoro, 00 00. Oblig. Banco Tesoro, 100 25. Oblig. B. T. Aduanas, 00 00. Oblig. ferro-carriles, 41 96. Londres 90 d. v., 48 15. París 8 d. v., 5 04. Banco de España, 00 00.

Movimiento del puerto. Buques entrados y salidos el día 10 de Marzo de 1881. ENTRADOS. Vapor esp. Magallanes de 1732 t.; c. T. Larragoiti, de Manila, con 942 sacos azúcar y 74 sacos café.

Se acordó también que sea forzosa la circulación de la moneda de plata barrosa, hasta que sea recogida toda, y algunos nombramientos de Ultramar. El Consejo terminó a las once y media. En el ministerio de Hacienda, se ha recibido una exposición de la junta de Agricultura, Industria y Comercio de Barcelona, relativa a la compañía de Almacenes generales de depósito de dicha ciudad informada por el ministerio de Fomento. Hoy ha visitado al señor ministro de Fomento, una comisión de estudiantes de Farmacia y Medicina del cuarto año, en solicitud de que se les dispense el año preparatorio que exige el plan vigente de enseñanza. Se ha dispuesto que el director de la escuela superior de diplomática forme parte de la junta de archivos y bibliotecas. Ningun detalle que no sea ya conocido he oído esta tarde acerca del crimen de la calle de Recoletos. La opinión general es que el asesino está de momento o por lo menos monomaniaco. Su yo afectísimo, El corresponsal.

Correos de Madrid.

Correspondencia particular. Madrid 10 de Marzo de 1881. Sr. Director de LA UNION CATÓLICA. Muy señor mío y amigo: Hoy se ha celebrado Consejo de ministros bajo la presidencia de don Alfonso. El acto comenzó a las nueve y media, leyendo el Sr. Alonso Martínez el proyecto de decreto otorgando a la infanta doña María de las Mercedes el título de princesa de Asturias, que fué aprobado y firmado por D. Alfonso. El señor ministro de Estado dió cuenta de las comunicaciones que han mediado entre el gobierno francés y el de España, relativas a los disturbios ocurridos en la república de Anlorra, cuyo asunto parece terminado satisfactoriamente y asegurado el orden en aquella pequeña república. Dió cuenta también de la nota que le fué entregada ayer por el Nuncio de Su Santidad relativa a la circular del Sr. Albareda, sobre reposición de los catedráticos, acordando el Consejo «constar respetuosamente» a la Santa Sede, que la espresada circular es un documento «gubernamental» y de orden interior, que no afecta al Concordato, y que en concepto del gobierno está en armonía con la Constitución española, no pudiendo alterarse el espíritu de lo espresado en dicha circular por considerar indispensables sus disposiciones al buen gobierno de la nación en el orden de la enseñanza. ¡Es mucha la frescura de estos gobernantes progresistas! Después fué acordado el nombramiento de D. Tiburcio Rodríguez, ministro plenipotenciario de España, cerca del emperador de China.

Se acordó también que sea forzosa la circulación de la moneda de plata barrosa, hasta que sea recogida toda, y algunos nombramientos de Ultramar. El Consejo terminó a las once y media. En el ministerio de Hacienda, se ha recibido una exposición de la junta de Agricultura, Industria y Comercio de Barcelona, relativa a la compañía de Almacenes generales de depósito de dicha ciudad informada por el ministerio de Fomento. Hoy ha visitado al señor ministro de Fomento, una comisión de estudiantes de Farmacia y Medicina del cuarto año, en solicitud de que se les dispense el año preparatorio que exige el plan vigente de enseñanza. Se ha dispuesto que el director de la escuela superior de diplomática forme parte de la junta de archivos y bibliotecas. Ningun detalle que no sea ya conocido he oído esta tarde acerca del crimen de la calle de Recoletos. La opinión general es que el asesino está de momento o por lo menos monomaniaco. Su yo afectísimo, El corresponsal.

11 MARZO.

De varios periódicos. Como no podía menos de suceder y así lo esperábamos, «La Fé» no aprueba el acto político llevado a cabo por algunos de los individuos de la «Union Católica» al firmar la exposición a don Alfonso, contra la circular de instrucción pública, de la cual también nosotros protestamos. Hé aquí como se espresa el colega: «El Correo» nos dice lo que ha decidido el gobierno respecto de la exposición dirigida a don Alfonso por los Prelados y algunos de los miembros de la Junta directiva de la Union Católica, contra la circular del Sr. Albareda. Lo que ha acordado el gobierno es poner a ese documento el dictamen mas breve y sumario de los que se estilan en las fórmulas burocráticas. Es decir, que al pie de este documento se pondrá la palabra «Visto». Esta palabra la pondrá el gobierno al pie de la exposición dirigida a D. Alfonso. Lo cual prueba que la exposición podía haberse dirigido al presidente del Consejo de ministros, puesto que al fin éste había de contestarla, y no al jefe constitucional del Estado, quien, como no podía contestarla, ha podido hasta dejar de leerla. Una de las razones, aparte de otras y sobre todo de otra que por sabida callamos, que nos habría impedido firmar la exposición a D. Alfonso. Y vamos a concluir con esto, rectificando lo que «El Correo», como «El Liberal», dicen con evidente error respecto de nuestra actitud. Suponen esos periódicos que nosotros, estando entusiasmados con la Union Católica y dentro del ella, condenamos, sin embargo, la exposición que se ha dirigido a D. Alfonso. Ni nosotros estamos entusiasmados con la Union Católica, ni estamos siquiera con ella, aunque Dios nos libre de condenarla, y mucho menos de poner obstáculos a ninguno de los actos católicos que de ella nazcan. Ni nosotros hemos dicho otra cosa de la exposición (que nos parece razonada y oportuna), sino que, dirigida al jefe constitucional del Estado, nos parecía mal que la hubieran firmado nuestros amigos tradicionalistas. Mucho nos place la actitud de nuestro colega. Así titula y así empieza su primer artículo «El Siglo» presente: «¡Sicut vita finis ita!». Ningun pensamiento bastardo ha triunfado jamás en el orden de las ideas, y mas que bastardo era el propósito de la Union Católica, que, so pretexto de formar una asociación para la defensa de los intereses católicos, trataba de organizar un partido político de lucha y de combate. Poco a poco, nos vendrán a dar la razón. De «El Imparcial»: «¡Acentúense cada vez mas las divisiones existentes entre demócratas pactistas y federales, ó sea entre los grupos que acudieron los Sres. Pi y Figueras, «El Mundo Moderno», órgano de aquél, no cesa de lanzar toda clase de acusaciones contra los que siguen al segundo, y dispara sobre ellos con bala roja. Al propio tiempo se niega a insertar los comunicados de los Sres. Garrido y Arenas y de los obreros que tratan de constituir un Casino democrático popular, a quienes desautoriza en nombre de la disciplina. Háblase, a la vez, de un Manifiesto que muy

en breve saldrá a la pública luz, suscrito por un ex-presidente de la república, y de la aparición de un periódico que sostendrá las ideas democráticas tal como las entiende el Sr. Figueras, a cuya aparición seguirá una ruda campaña contra los que mantienen la doctrina del Pacto.» —Se indica como probable una disposición del gobierno en materia de enseñanza que permitirá apreciar el efecto que le ha causado la protesta de los neo-católicos de «El Fénix» contra la disposición del Sr. Albareda, repomando a los catedráticos dimisionarios ó separados. —Una observación de un diario fusionista: «Cuando se «confeccionó la Union Católica», aseguraron sus prohombres que era un partido ajeno a la política, y su primer acto, despues de la felicitación al Prelado extranjero, ha sido esencialmente político. Por mucho que lo pretendan, no pueden los neos esconder la punta de la oreja.» No; porque cuanto mas la esconden unos, mas la enseñan otros. —De «El Imparcial»: «Hoy a las tres de la tarde celebrarán una conferencia el ministro de Fomento y el catedrático y ex-rector de la Universidad Central Sr. Pisa Pajares, que según todas las probabilidades volverá a ocupar el cargo que deja vacante la dimisión del Sr. Ríoz y Pedraja.» —Es evidente que las instrucciones comunicadas por el gobierno al general Primo de Rivera son una rectificación bastante acentuada de los procedimientos seguidos por el gobernador general de Filipinas. Fundados en esta consideración y en que han de dictarse nuevas medidas en este sentido, creen muchos ministeriales que el general Primo de Rivera insistirá en un término breve en sus deseos de regresar a la Península. —Opinan algunos conservadores-liberales que sería conveniente celebrar una reunión de la mayoría que el partido tiene en ambas Cámaras, para determinar la línea de conducta que se debe seguir caso de que el gobierno adopte determinados procedimientos preparatorios de las elecciones próximas. —Es posible que mañana publique la «Gaceta» el decreto confirmando a la infanta Mercedes el título de princesa de Asturias. Inmediatamente vendrán a Madrid los representantes de Asturias y se celebrará con toda pompa la ceremonia de conferir a la princesa la cruz que es insignia de aquella dignidad, haciéndose también la ofrenda de las mil doblas.

Telegramas.

Lisboa 8 (10 noche).—La Cámara de diputados no ha terminado el debate acerca del tratado con Inglaterra. Mañana continuará dicha discusión. Paris 8.—El «Diario oficial» publica esta mañana el decreto fijando para el 17 del corriente la emisión del empréstito de mil millones de 5 por 100, amortizable al tipo de 83 25 por 100. El mínimo por que se podrá suscribir será el de 15 francos de renta. Los suscritores entregarán inmediatamente 16 65 francos por cada 3 francos de renta que soliciten. Este depósito podrá hacerse en valores emitidos por el Tesoro. Los cuatro desembolsos sucesivos se harán, respectivamente, el 16 de Abril, 16 de Julio y 16 de Octubre de 1881, y el 16 de Enero de 1882. Roma 9.—El Papa recibió ayer en audiencia al Sr. Cárdenas, embajador de España cerca del Vaticano, quien le presentó la carta de despedida. Su Santidad ha resuelto conferir al Sr. Cárdenas la gran cruz de la orden de Cristo. Viena 9.—Segun despachos de Constantinopla, continúan las dificultades en las conferencias que se celebran allí sobre los asuntos greco-otomanos. La Puerta pretende que las potencias contraigan el compromiso previo de hacer cumplir a Grecia los acuerdos que se tomen. Paris 9.—Los grandes almacenes de novedades de París llamados del Printemps, han sido devorados por un gran incendio. Todas las mercancías han quedado destruidas. No se ha conseguido salvar mas que la caja de caudales. Las cosas inmediatas no han sufrido a consecuencia de las precauciones que se tomaron para aislar el fuego.

Londres 9.—El «Daily Telegraph» dice esta mañana que el gobierno turco ha comunicado una nota a los embajadores de las grandes potencias, la cual contiene una proposición que estos consideran inaceptable, porque las concesiones son muy inferiores a lo que se esperaba. Viena 9.—Median activas negociaciones entre las potencias para llegar a un acuerdo sobre la cuestión greco-otomana. Hasta ahora no se ha conseguido una inteligencia sobre este asunto, pues en algunas cuestiones de detalle disienten los gabinetes de las grandes potencias. Londres 10.—Un despacho de Costeuth (Costa de Oro), anuncia que el rey de los ashanes ha desaprobado la conducta de sus embajadores que amenazaron con una guerra a los ingleses, declarando que él estaba firmemente resuelto a vivir en la mejor armonía con sus vecinos. Nueva-York 10.—La cuestión de la deuda nacional de Méjico ha propuesto el reconocimiento de 145 millones de pesos de deuda consolidada en obligaciones de 3 por 100, las cuales serían admitidas por el Estado por todo su valor en los pagos de bienes nacionales. Londres 10.—Anoche terminó en la Cámara de los Comunes la discusión de los artículos de bill, prohibiendo el uso de armas en Irlanda. Lisboa 10.—El partido legitimista de Portugal hizo celebrar ayer honras fúnebres por la princesa de Braganza, fallecida recientemente. Londres 10.—El «Advertiser» dice esta mañana que el ministro de relaciones exteriores del Inglaterra ha recibido telegramas del Sr. Goschen, embajador inglés en Constantinopla, que le permiten esperar un arreglo amistoso de la cuestión turco-helénica. Paris 10.—«El Figaro» publica hoy un telegrama anunciando que han sido reelegidos todos los consejeros revolucionarios del valle de Andorra.

Ultima hora.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Servicio particular DE LA UNION CATÓLICA. Paris 10 (12 35 tarde).—Apertura de la Bolsa de hoy: El 3 por 100 interior español, 20 1/4. Id. exterior, 21 3/8. Constantinopla 10.—Se siguen con la mas escrupulosa reserva las negociaciones entre los delegados de la Puerta, y los embajadores de las grandes potencias sobre la cuestión turco-griega. Hasta ahora no se ha tomado ningun acuerdo definitivo. La Puerta insiste en pedir a los embajadores garantías morales de que Grecia aceptará las decisiones de la conferencia. Dublin 10.—Ayer se han operado treinta prisiones mas de personas que pertenecian a la liga agraria de Irlanda. Entre los presos se hallan el Sr. Nally y uno de los abogados que intervinieron en la causa contra el Sr. Parnell. Paris 10.—El centro izquierdo del Senado está gestionando cerca del gobierno a fin de que presente un proyecto de ley reduciendo la contribución territorial, que se considera excesiva. Madrid 11, 10 noche. Hoy ha llegado a esta corte el Sr. Posada Herrera. Se ha hablado de varias disidencias surgidas entre el presidente del Consejo de ministros y el general Martínez Campos con motivo de la aplicación de la ley de imprenta. Ha sido firmado el nombramiento de señores Pisa Pajares para rector de la Universidad central de Madrid. BOLSA DE HOY. 3 por 100 interior, 21 60. Idem id. exterior, 22 65. Bonos del Tesoro, 100 75. Obligaciones ferro-carriles, 42 10. Cambios sobre Londres, 48 25. Idem sobre Paris, 5 04. IMPRENTA DE MANUEL ALUFRE, Quedado, 17.

con el Presidente, el número de magistrados de una Sala. Art. 336. Corresponderá a los ponentes: 1.º Informar a la Sala sobre la procedencia de las reformas ó adiciones del apuntamiento solicitadas por los litigantes. Para este efecto se les pasarán previamente los autos. 2.º Examinar los interrogatorios, posiciones y demás proposiciones de prueba que presentaren las partes, y calificar su pertinencia. Si se reclamare contra la calificación que hicieren, resolverá la Sala. 3.º Presidir la práctica de las diligencias de prueba y recibir cualesquiera declaraciones que la Sala ordenare, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 254. 4.º Autorizar las ratificaciones y hacer los discernimientos de todo cargo. 5.º Someter de palabra a la deliberación de la Sala los puntos de hecho, los fundamentos de derecho y la decisión que a su juicio deba recaer, pero sin llevar formulado el proyecto de sentencia. 6.º Redactar los autos y sentencias con arreglo a lo acordado por la Sala, aunque su voto no haya sido conforme con el de la mayoría. En este caso podrá el Presidente de la Sala encargar a otro Magistrado la redacción de la sentencia, cuando por circunstancias especiales así lo estime conveniente. 7.º Leer en audiencia pública las sentencias. En este caso le suplirá el Presidente, cuando

no concurrá a la Sala el día en que se haga la publicación. 8.º Todo lo demás que por disposición especial de la ley sea de cargo del ponente. Art. 337. Será tambien obligación del Magistrado ponente, examinar si se han observado los trámites legales; si los escritos, para los que esta ley establece fórmulas precisas, han sido redactados conforme a lo que en ella se prescribe, ó si se han cometido otros abusos, bien por exceso, bien por defecto, en la sustanciación del juicio, comprobando los que hubiere notado el Relator, y si hubiere alguna falta que merezca corrección, llamará la atención de la Sala para que en definitiva pueda acordar lo conveniente, a fin de corregir el abuso y procurar la puntual y rigurosa observancia de esta ley, en su letra y en su espíritu, por todos los funcionarios que intervienen en los juicios. SECCION TERCERA. De las notaciones y fallos de los pleitos. Art. 338. Concluida la vista del pleito, podrá cualquiera de los magistrados pedir los autos para reconocerlos privadamente. Cuando los pidiesen varios, el que presida fijará el tiempo por que haya de tenerlos cada uno, de modo que pueda dictarse la sentencia dentro del término señalado para ello. Art. 339. Fuera del caso a que se refiere el artículo anterior, se discutirán y votarán los

tamente en pliego cerrado al Presidente de la Sala. Si no pudiere escribir ni firmar, se valdrá del Secretario ó Relator del pleito. El voto así emitido se unirá a los demás, y con el libro de sentencias se conservará por el que presida, rubricado por el mismo. Cuando el impedido no pudiere votar ni aun de este modo, se votará el pleito por los demás magistrados que hubieran asistido a la vista, si hubieren los necesarios para formar mayoría. No habiéndolos, se procederá a nueva vista con asistencia de los que hubieren concurrido a la anterior, y de aquel ó aquellos que deban reemplazar a los impedidos. Art. 348. Para que haya sentencias en las Audiencias, son necesarios tres votos conformes de toda conformidad. Cuando la resolución haya de dictarse en forma de auto, son necesarios los votos conformes de la mayoría absoluta de los magistrados que hayan concurrido a la vista. Art. 349. En el Tribunal Supremo serán necesarios cuatro votos conformes de los siete magistrados que deban formar la Sala, para decidir sobre la admisión de los recursos de casación por infracción de ley, y para la declaración de haber ó no lugar a dichos recursos y a los de quebrantamiento de forma. Para que haya sentencia ó resolución en los negocios que pueden verse con cinco magistrados, serán necesarios los votos de la mayoría absoluta de los que hubieren concurrido a la vista.

dicho término, no será admitida despues, y se condenará a la parte recusante en la multa que determina el art. 212, y en las costas ocasionadas con la suspensión, haciéndose nuevo señalamiento para la vista del pleito lo antes posible. Art. 327. En el caso del párrafo primero del artículo anterior, si se hubiere celebrado la vista por no haber mediado recusación, se suspenderá por tres días la votación de la sentencia. Dentro de este término podrán ser recusados los magistrados suplentes, y transcurrido sin haber hecho uso las partes de ese derecho, empezará a correr el término para dictar sentencia. Art. 328. Si se formalizara la recusación dentro de dicho término y se declarase procedente, quedará sin efecto la vista, y se verificará de nuevo con magistrados hábiles, en el día mas próximo que pueda señalarse. Cuando se declare no haber lugar a la recusación, dictarán sentencia los magistrados que hubieren asistido a la vista, empezando a correr el término para dictarla desde el día siguiente al del fallo sobre la recusación. Art. 329. Cuando empezado a ver un pleito, enfermase, ó de otro modo se inhabilitare alguno ó algunos de los magistrados, y no hubiera probabilidades de que el impedido ó impedidos puedan concurrir dentro de pocos días, se procederá a nueva vista, completando el número de magistrados, con los que deban reemplazar a los inhabilitados.

—116— con el Presidente, el número de magistrados de una Sala. Art. 336. Corresponderá a los ponentes: 1.º Informar a la Sala sobre la procedencia de las reformas ó adiciones del apuntamiento solicitadas por los litigantes. Para este efecto se les pasarán previamente los autos. 2.º Examinar los interrogatorios, posiciones y demás proposiciones de prueba que presentaren las partes, y calificar su pertinencia. Si se reclamare contra la calificación que hicieren, resolverá la Sala. 3.º Presidir la práctica de las diligencias de prueba y recibir cualesquiera declaraciones que la Sala ordenare, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 254. 4.º Autorizar las ratificaciones y hacer los discernimientos de todo cargo. 5.º Someter de palabra a la deliberación de la Sala los puntos de hecho, los fundamentos de derecho y la decisión que a su juicio deba recaer, pero sin llevar formulado el proyecto de sentencia. 6.º Redactar los autos y sentencias con arreglo a lo acordado por la Sala, aunque su voto no haya sido conforme con el de la mayoría. En este caso podrá el Presidente de la Sala encargar a otro Magistrado la redacción de la sentencia, cuando por circunstancias especiales así lo estime conveniente. 7.º Leer en audiencia pública las sentencias. En este caso le suplirá el Presidente, cuando

MAQUINAS DE VAPOR

LOCOMOVILES Y FIJAS

Y BOMBAS «ESTRELLA» PARA RIEGOS

DE BACK Y MANSON, DE LONDRES

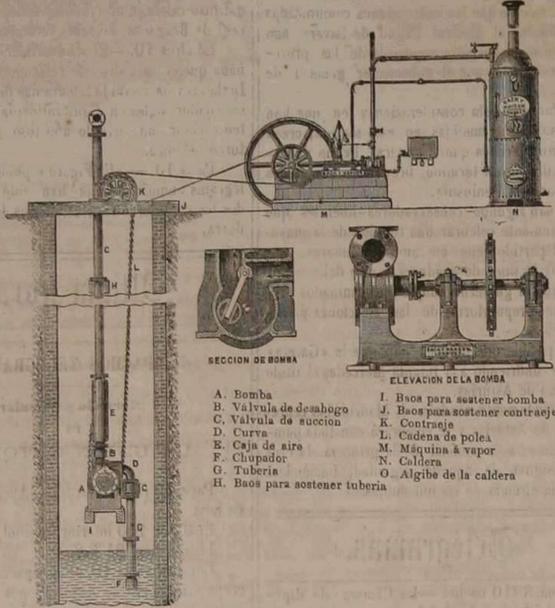
ÚNICO REPRESENTANTE EN ESPAÑA: DON LUIS ETHBERT.

4, Traspalacio, principal—Barcelona.

Agente en Valencia, D. Juan Simon y Aparicio, Flasadors, 1 y 3.—En Tortosa, Sr. Sales y Ginesa.

En la Exposicion Valenciana del Skating-Garden fueron presentadas estas máquinas llamando la atencion de las personas facultativas y de los inteligentes por su solidez belleza y excelentes condiciones. Son las que mejores circunstancias reunen para ser manejadas por los labradores: la economía de combustible es estremada, pues gastan apenas dos kilos de carbon por caballo, y en cuanto a sus precios podemos asegurar que son verdaderamente económicos.

De los resultados que estas máquinas están dando, pueden entenderse todos los que deseen adquirirlas, pues tanto en Valencia y su provincia, como en Castellon y Tortosa tenemos no pocas establecidas, y los nombres de sus dueños podrán conocerlos quienes lo deseen, con acudir al AGENTE ó REPRESENTANTES.



SECCION DE BOMBA

ELEVACION DE LA BOMBA

- A. Bomba
- B. Válvula de desahogo
- C. Válvula de succión
- D. Curva
- E. Caja de aire
- F. Chupador
- G. Tubería
- H. Base para sostener tubería
- I. Base para sostener bomba
- J. Base para sostener contraje
- K. Contraje
- L. Cadena de polea
- M. Máquina a vapor
- N. Caldera
- O. Aligbe de la caldera

COMPLETO SURTIDO
DE
DEVOCIONARIOS
Y
SEMANAS SANTAS.
LAS MEJORES EDICIONES DE ESPAÑA Y FRANCIA.
En castellano, latin, latin castellano, francés.

Encuadrados en pieles de todas clases, hasta con piel de serpiente; en hueso, marfil, búfalo, concha, mar, caray de la India; en metales dorado, plateado, niquel; en percalin, seda, terciopelo, en papel-carton, laca, madera, etc., y por último, tenemos imitaciones a dichas clases finas.

Juegos de devocionario, targetero y porta-monedas colocados en elegantes estuches; Idem, devocionario y rosario; estuche GRAN NOVEDAD, con un devocionario y un Kempis, y imitación de Cristo; es de cuero de Rusia, con asa para llevarlo al templo en lugar de los libros con cadencia.

Gran variedad de registros de seda y de cartolina, y estampitas finísimas de papel, bristol y gasa.

Precios sin competencia.
VALENCIA, c. ZARAGOZA, 45. LIBRERIA DE JOSÉ MARTI CASANOVA.
Casa especialidad en devocionarios y libros del Rezo divino.
No se vende en dias festivos.

LOS CUENTOS DE LOS ANGELES

Reverende Padre Federico Guillermo Faber.
Precioso libro dedicado a la juventud, e impreso con lujo; se vende a dos reales
Valencia. Librería de Martí, calle de Zaragoza, 15.

BUQUES DE VAPOR.

- EL PERA (DE MOSS) para Liverpool, el 12 del corriente.
- EL CATALUNA para Alicante, Cartagena, Almería y Málaga, el 14 del corriente.
- EL ARDANMOR para Glasgow, el 16 del corriente.
- EL THAMES para Liverpool, el 14 del corriente en Burriana y el 16 en Valencia.
- EL SARAGOSSA (DE CUNARD) para Liverpool, el 14 del corriente.
- EL ARDABEHAN para Londres, el 14 del corriente.
- EL TER para Liverpool, el 12 del corriente en Burriana y el 15 en Valencia.
- EL SAN JOSÉ para Barcelona y Cete, el 12 del corriente.

Consignatario: D. F. Sogrista y Coll, plaza de San Jorge, núm. 4.
Remate.
A voluntad de su dueño y con la intervención del corredor D. José García, habitante calle de las Monjas, 13, 2.º, se rematará si la postura es competente, una casa de libre procedencia en esta ciudad, calle de la Jaja, número 50, compuesta de casa bajo y patio con tres pisos.

El remate tendrá efecto el día 16 del actual, y once horas de la mañana, en el despacho del notario D. Manuel Atard plaza de Nules, 2, entresuelo.

La Brea Bálsamo de Tolu

y Sávia de Pino Marítimo

son los medicamentos con mas frecuencia empleados en la medicina moderna, bajo la forma de licor, jarabe, píldoras ó pastillas, para combatir la tos, resfriados, bronquitis, coqueluche, catarro pulmonar y de la vejiga leucorreas lisis, enfermedades del aparato digestivo, afecciones de la piel etc.

Licor de Brea con Bálsamo de Tolu y Sávia de Pino de COSTA.

constituye un precioso y eficazísimo remedio contra dichas dolencias, inmensamente mas útil y ventajoso que cualquier otro licor preparado con brea solamente. Médicos distinguidos aprecian en mucho este excelente preparado que reúne en sí las virtudes de aquellas tres sustancias.

Se diferencia del licor de Guyot por ser mas aromático, en razon al bálsamo Tolu que contiene, y algo mas amargo por la sávia de pino que consigo lleva.—Frasco 40 reales.

De venta: En Valencia, botica de Costas, bajo el campanario de Santa Catalina.—Castellon, Fabregat.—Alcoy, Monllor.—Denia, M. Ili y Gomerma.—Segorbe, Montesinos.—Jativa, Fabra.—Ferrol, Fortea.—Requena, Gil.—Pedreguer, Costa.—Utiel, Lacuesta.—Pego, Pascual. Y en otras muchas farmacias de España.

AVISO IMPORTANTE.

A los fumadores en general, y a los delicados del pecho en particular se les recomienda el papel de fumar del Eucalipto, cuyo árbol es llamado en muchos países «árbol de la salud»; este papel confeccionado con el jugo del EUCALIPTUS GLOBULUS como se nota en el gusto y aroma que exhala, produce excelentes resultados en los órganos respiratorios; su uso constante está recomendado por reputados facultativos españoles y extranjeros.

A quien no le sea grato el aroma que despiden, puede ponerle al contacto del aire por un poco tiempo y se volatilizará conservando los mismos efectos higiénicos.

Este papel se expende en los estancos, tiendas de papelería y especiería.
Depósito general, José Bosca y Cortés, Santa Teresa, 37, Valencia.
Las cubiertas de los libros llevan en colores la siguiente marca.



ENFERMEDADES SECRETAS DE
CH. ALBERT
PARIS, rue Montorgueil, 19.

VINO DE ZARZAPARRILLA y cécrotalas, llagas, granos, empujes, vicios de la sangre, debilidad.
BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, colora púdica.
SAZONS PURGATIVOS, vegetales, exigidos en el tratamiento contra los vicios de la sangre y los herpes.
En todas las farmacias.—Envío franco del libro-guia.

PIANOS CON RESONADOR DE KAPS, DE DRESDE.

¡Diez años de garantía!

Representación exclusiva para su venta en esta provincia y las de Alicante, Murcia y Cartagena, de los nobilísimos instrumentos, por la belleza de sus sonidos, ligereza del juego, triple cruzamiento de cuerdas, abilidad y elegante construcción, adoptados por los principales Conservatorios del extranjero.

Pianos de Erard, Pleyel, Bord y Michel de Paris, Ronisch de Alemania, Reimelot de Marsella y Bernarreggi Gassó y compañía de Barcelona, a precios mas económicos que en fabrica.

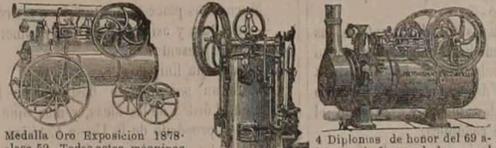
Armonios superiores a precios arreglados.
Se admiten en cambio pianos usados si son de buen autor.
Añaciones de pianos a precios económicos.
Elegantes accesorios para los pianos, métodos, estudios, óperas para piano y canto baratísimas.

En este establecimiento tan conocido y favorecido del público por la bondad y mérito de los pianos que cada día tiene cañon de admitir, encuentran los compradores un buen surtido de los citados autores, cuya fama es universal y cuyo nombre es suficiente garantía para inspirar confianza por los resultados, y por los perfeccionamientos que han introducido, en la construcción de sus instrumentos, cuyo uso tanto se ha generalizado en nuestros días.

Depósito de pianos y armoniums de M. DALFAU, Abadía de San Martín, 11.

ESPECIALIDAD DE MAQUINAS DE VAPOR

MAQUINA HORIZONTAL MVQUIN AVERTICAL MAQUINA HORIZONTAL locomovible ó sobre patines de locomovible ó sobre patines Caldera a llama directa de 1 a 20 caballos. Caldera de llama invertida de 3 a 50 caballos.



Medalla Oro Exposicion 1878-clase 52. Todas estas máquinas están prontas para expedir.
6 Diplomas de honor del 69 a 76. Envío franco de los prosel pectos detallados.

CASA J. HERMANN-LACHAPPELLE J. BOULET et C^{ie} Sucos. Ingenieros mecánicos, 144, Faubourg Poissonniere, PARIS.

SIMIENDE DE GUSANOS DE SEDA.

La que mejores resultados ha dado años anteriores en la Ribera del Júcar y otros pueblos de esta provincia, es la procedente de las altas montañas de Cataluña; y conveido de ello, ofrezco a los señores cosecheros simiente legítima de dicha procedencia, elaborada según el sistema Pasteur.

De la calidad de ella y de sus resultados son suficiente garantía los pedidos que se hacen tanto en Cataluña como en estos pueblos.

El que no la haya usado hágalo este año y quedará convencido de los resultados que se obtienen, que unidos a su módico precio, es la mejor alianza que de ella se puede hacer.

Se halla de venta en Cercijente en casa de D. Carlos Gomis, calle de las Monjas, al precio de 19 pesetas la onza.

Remates.

Recayentes en cierta testamentaria a cargo del corredor D. Carmelo García, habitante calle Salinas, número 21, se venderá en pública subasta, el sábado 12 del actual, a las once de su mañana, en el despacho del notario D. Miguel Tasso, plaza de la Almoina, número 4, las fincas siguientes:

Una casa en esta ciudad, calle de Gual, número 30, compuesta de patio con cuarto bajo, dos entresuelos, piso principal y porche y una escalera contigua señalada con el número 22, formando todo un solo edificio, lindante por la derecha con otra de las mismas herencias, por la izquierda y espaldas con casa de D. Vicente Pueyo y Arino. Mide de superficie 71 metros cuadrados. Es de bienes nacionales de la primera época. Por 2000 reales se dirá a la una.

Otra casa en esta ciudad, calle de Gual, número 34, junto a la anterior, compuesta de piso bajo destinado a almacén y entresuelo y escalera contigua con piso principal, porche y terraza, lindante por la derecha con casa de D. Manuel Vicente, por la izquierda la de D. Vicente Pueyo y Arino, y espaldas con casa de D. Enrique Brá. Mide de superficie 217 metros cuadrados 90 centímetros. Es de bienes nacionales. Por 64.000 reales se dirá a la una.

Otra casa situada en el pueblo de Benimamet, plaza de la Constitución, número 5, compuesta de piso bajo con corral, cuarto principal y escalera contigua con piso principal y cambio, lindante por derecha con casa de los herederos de D. Rafaela Martín, por la izquierda la de los herederos de Vicente Balenguer y casa y corral de Ventura Pascual Benloch, y espaldas corral y casa de Benjamín Blat y cobertizo y corral de la casa de D. Tomas Machi. Mide de superficie un parte edificada 248 metros cuadrados 66 centímetros y la descubierta ó corral 230 metros 56 centímetros. Es de bienes nacionales. Por 12000 reales se dirá a la una.

Remate.

A voluntad de su dueño y a cargo del corredor D. Carmelo García, habitante calle Salinas, número 21, se venderá en pública subasta, siendo la postura competente, el jueves 24 del actual, a las once de su mañana, en el despacho del notario D. Miguel Tasso, plaza de la Almoina, número 4, un edificio en esta ciudad, situado en la calle de la Congregación, número 12, compuesto de patio con entresuelo, cuatro pisos, desvan y terraza.

Recomendamos la TINTURA VENCIANA, que no tiene rival en el mundo, para teñir instantáneamente el cabello y la barba del rubio al negro azabache.

Valencia: San Vicente, 22 y Bajada de San Francisco, 5 y 4.—Madrid: depósito central, calle Mayor, 56—42 reales franco.

PERFUMERIA DE PASCUAL. CASA FUNDADA EN 1850. 2, ARENAL, 2, MADRID.

Desearé dar á conocer al público los mejores productos recomendados por la Academia de Medicina de Paris, participamos haber recibido la Pasta Depilatoria Ousser, para hacer desaparecer el vello instantáneamente. Bálsamo Magnolia, para quitar las manchas del cutis. Blanco terciopelo, para blanquear el rostro. Cremas frescas, para hacer desaparecer los granos. Pasta terciopelo, para suavizar y blanquear las manos. En tintes tenemos un tinte surtido, tanto rubio como para castaño y negro, y todo lo concerniente al tocador de señoras. Recomendamos como extracto de moda el Heliótopo blanco. Se remiten pedidos a provincias y franco de porte desde 50 pesetas.

Gaspar, Editores,

4, Príncipe, 4.—Madrid.
OBRA NUEVA
HISTORIA
DE LA REVOLUCION FRANCESA
POR
ERCKMANN CHATRIAN
Primera y segunda parte.
Una peseta cada parte en toda España.

DENTICINA INFALIBLE.

Preguntad á los millares de madres que salvan á sus hijos de la muerte, y os dirán que la DENTICINA es el pan bendito del hogar. No muere ni el solo niño de LA DENTICINA, pues los salva aun en la agonía; los hace brutar la baba suprimida, corta la diarrea que los angustia, estingue las erupciones de la boca que les molestan, les arregla el estómago, les hace arjar la fiebre, impide la alfericia y brotan fuertes dentaduras, y desanjan á los niños transformándose en robustos. Es preciso sea la Denticina de líquido, que cuesta 12 rs. caja y se remite por 14 desde Madrid, Pontejos, 6, botica. También hay jarabe de la denticina para frotar las encías á 6 rs. franco y se remite por 10. Nada raya mas alto que la Denticina infalible de Lequendo, que en todas las principales boticas y droguerías de España se encuentra, pues hace buen descuento á drogueros y farmaceuticos, por ser de un uso constante en todos los puntos del orbe.—Pedidos á P. F. Lequendo, Madrid, Pontejos, 6.

VALORES DEL ESTADO.

Se compran todos los pertenecientes al empréstito de 175 millones, como son: títulos amortizables del 2 por 100, residuo, concilio de la renta y otros valores de ferrocarriles, deuda del personal, carpetas de cupones, cupones de todas clases, acciones ferrocarril de Alemania, obligaciones, del mismo y otros valores. También se compran los atrasos del ciero.

Calle de la Paz, 3, principal, frente casa los Sres. Manaut hermanos.

—114—

Si no obstante la inhabilitacion de uno ó mas magistrados quedaran los suficientes para dictar sentencia, no será necesaria la suspension, ni en su caso la celebracion de nueva vista.

Art. 330. Las vistas empezarán con la lectura del apuntamiento, hecha por el Relator, y en los casos en que no se haya formado apuntamiento, con una relacion suscinta, hecha por el mismo, ó por el Secretario, de los antecedentes que den á conocer la cuestion que se ventile, cuando la ley no disponga otra cosa; y despues informarán por su orden los Abogados de las partes que concurran al acto.

Estos podrán hablar segunda vez, con la vención del Presidente, para rectificar hechos ó conceptos.

Se dará por terminado el acto pronuniciando el presidente la fórmula de «Visto».

Art. 331. Los que sean parte en los pleitos, podrán, con la vención del Presidente, esponer de palabra lo que crean oportuno para su defensa, a la conclusion de la vista, antes de darse por terminada, ó cuando se dé cuenta de cualquiera solicitud que les concierna.

El Presidente les concederá la palabra en tanto que la usen contrayéndose á los hechos, y guardando el decoro debido.

Art. 332. El Presidente llamará á la cuestion al letrado que notoriamente se separe de ella en su informe, ó que pierda el tiempo con divagaciones impertinentes é innecesarias; y si persistiere despues de advertido dos veces, podrá retirar la palabra.

—119—

Art. 342. En estos casos quedará en suspension el término para dictar sentencia desde el día en que se acuerde la providencia para mejor proveer, hasta que sea ejecutada, y luego que lo sea, en el plazo que reste se pronunciará la sentencia ó el auto que corresponda, sin nueva vista.

Art. 343. La discusion y votacion de los autos y sentencias se verificará siempre á puerta cerrada, y antes ó despues de las horas señaladas para el despacho ordinario y para las vistas.

Empezada la votacion, no podrá interrumpirse sino por algun impedimento insuperable.

Art. 344. El ponente someterá á la deliberacion de la Sala los puntos de hecho, las cuestiones ó fundamentos de derecho y la decision que deba comprender la sentencia, y previa la discusion necesaria, se votará sucesivamente.

Art. 345. Votará primero el ponente, y despues los demás magistrados, por el orden inverso de su antigüedad. El que presida votará el último.

Art. 346. Cuando fuere trasladado, jubilado, separado ó suspenso algun Magistrado, votará los pleitos á cuya vista hubiere asistido, y que aun no se hubieren fallado.

Art. 347. Si despues de la vista se imposibilitara algun Magistrado, de suerte que no pueda asistir á la votacion, dará su voto por escrito, fundado y firmado, y lo remitirá direc-

—118—

autos y sentencias inmediatamente despues de la vista; y si no fuere posible por impedirlo otras atenciones del servicio, señalará el Presidente el día en que se hayan de votar dentro del término señalado respectivamente por la ley.

Art. 340. Despues de la vista ó de la citacion para sentencia, y antes de pronunciar su fallo, podrán los jueces y tribunales acordar, para mejor proveer:

1.º Que se traiga á la vista cualquiera documento que crean conveniente para esclarecer el derecho de los litigantes.

2.º Exigir confesion judicial á cualquiera de los litigantes sobre hechos que estimen de influencia en la cuestion y no resulten probados.

3.º Que se practique cualquier reconocimiento ó avaluo que reputen necesario, ó que se amplien los que ya se hubiesen hecho.

4.º Traer á la vista cualesquiera autos que tengan relacion con el pleito.

Contra esta clase de providencias no se admitirá recurso alguno, y las partes no tendrán en la ejecucion de lo acordado mas intervencion que la que el Tribunal les conceda.

Art. 341. En la misma providencia se fijará el plazo dentro del cual haya de ejecutarse lo acordado para mejor proveer; y si no fuera posible determinarlo, el Juez ó la Sala cuidará de que se ejecute sin demora, espidiendo oficio los recuerdos y apremios que sean necesarios.

—115—

Art. 333. El que presida el acto, auxiliado en su caso por la Sala, tiene el deber de mantener el buen orden y de exigir que se guarden el respeto y consideracion debidos á los tribunales, corrigiendo en el acto las faltas que se cometieren, del modo que se dispone en el título XIII de este libro.

Art. 334. El acto de la vista se acreditará en los autos por diligencia que estenderá el Secretario ó Escribano, expresando los nombres de los magistrados que compongan la Sala, de los abogados que hayan informado, de los procuradores que hubieren asistido y el tiempo que hubiere durado el acto.

Si alguno de los defensores de las partes hubiere deducido en la vista alguna pretension incidental que exija resolucion, se consignará tambien en dicha diligencia, la cual será leida en este caso á los defensores terminada la vista, para que manifiesten su conformidad y la firmen.

SECCION SEGUNDA.

De los magistrados ponentes.

Art. 335. En el Tribunal Supremo y en las Audiencias, para cada pleito se nombrará un Magistrado ponente.

Turnarán en este cargo todos los Magistrados de cada Sala, con exclusion del Presidente.

Sin embargo, no estará este exento cuando por cualquier motivo quede reducido á tres,